



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181 - 2017 – MDY

Puerto Callao, 27 de Abril del 2017

VISTOS:

El Informe 112-2017-MDY-GPP, de fecha 27 de Abril del 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2016-MDY, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 27'924,535.00)**, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39°, numeral 39.1) menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, asimismo en el numeral 39.1 literal a) del Artículo 39° de la citada Ley, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Informe N° 112-2017-MDY-GPP, de fecha 27 de Abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone a la Gerencia Municipal realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2017, los recursos por mayores captaciones vía crédito suplementario del Rubro de: 08: Impuestos Municipales; ya que la estimación realizada por la proyección de los ingresos correspondientes desde el mes de Enero hasta Marzo, superan el marco del Presupuesto Institucional Modificado, por el monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 353,794.00)**;

Con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación vía Crédito Suplementario por estimación de mayores captaciones en Impuestos Municipales, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 353,794.00)**.



El consolidado de los Ingresos y Gastos, a nivel de Pliego se muestra en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000181, a nivel de Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detalle, Específica, Específica Detallada, que es parte integrante como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

